

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO  
DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°037-2023-MPA-2**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE CONTRALMIRANTE OLIVERA Y JOSE OLAYA, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

En Arequipa, a los 16 días del mes de enero del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 10:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°0313-2023-MPA/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°037-2023-MPA-SEGUNDA CONVOCATORIA referente al SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE CONTRALMIRANTE OLIVERA Y JOSE OLAYA, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA":

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE TITULAR** : JIM DAVID CORNEJO CACERES  
**MIEMBRO TITULAR 1** : WILBERT JAFETT ANAHUA APAZA  
**MIEMBRO TITULAR 2** : MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO

ÁREA USUARIA  
ÁREA USUARIA  
OEC



Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°037-2023-MPA-2, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE CONTRALMIRANTE OLIVERA Y JOSE OLAYA, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	22/12/2023	Válido
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	24/12/2023	Válido
3	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	25/12/2023	Válido
4	10105214419	ORIHUELA BASTIDAS JUAN MANUEL	3/01/2024	Válido
5	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	29/12/2023	Válido
6	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	30/12/2023	Válido
7	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	23/12/2023	Válido
8	20454355980	COMPAÑIA CONSTRUCTORA B Y B S.R.L.	28/12/2023	Válido
9	20454915951	JIALCON CONTRATISTAS S.R.L.	2/01/2024	Válido
10	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	23/12/2023	Válido
11	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	23/12/2023	Válido
12	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	27/12/2023	Válido



**SEGUNDO:** Se procedió a verificar la presentación de propuestas electrónicas a través del SEACE, habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604	04/01/2024	21:06:52	Enviado	Valido
2	20454915951	CONSORCIO QUITAGO	20454915951	04/01/2024	22:13:41	Enviado	Valido

**TERCERO:** Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N°037-2023-MPA-2**.

De conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

A. Documentos para la admisión de la oferta	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO QUITAGO
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO	PRESENTO
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO	PRESENTO
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTO	PRESENTO
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTO
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

- ✓ El postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.
- ✓ El postor **CONSORCIO QUITAGO**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.

**CUARTO.** – El comité de selección, continuando con el procedimiento de selección se realiza la **CALIFICACION DE OFERTAS** de los postores, se procede a la calificación de los postores admitidos; de acuerdo a lo siguiente:



REQUISITOS DE CALIFICACION		MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO QUITAGO
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	<b>HABILITACION</b>		
	<p><b>Requisitos:</b> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRA EN EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.</p> <p><b>Acreditación:</b> La habilitación será presentada copia del registro RNP respectivo.</p>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	<p><b>SUPERVISOR DE OBRA</b> Ingeniero Civil.</p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<p><b>SUPERVISOR DE OBRA</b> TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> DIECIOCHO (18) MESES COMO: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b> VEINTICUATRO (24) MESES COMO: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>		
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 camioneta 4x4</li> <li>- 01 alquiler de equipos de laboratorio de suelos y asfaltos</li> <li>- 01 equipo topográfico</li> </ul>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		



<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 65,425.29 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Con 29/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Respecto a la experiencia del postor en la especialidad acredita un total de <b>S/239,387.79</b> <i>Respecto a la experiencia N°02, no se considera por no acreditar conforme a lo solicitado en las bases integradas i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.</i> <i>Respecto a la experiencia N°03, no se considera por no ser considerada consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria.</i> <i>Respecto a la experiencia N°04, no se considera por no ser considerada consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria</i> <i>Respecto a la experiencia N°05, no se considera por no acreditar conforme a lo solicitado en las bases integradas i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.</i> <i>Respecto a la experiencia N°08, no se considera por no acreditar conforme a lo solicitado en las bases integradas i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Respecto a la experiencia del postor en la especialidad acredita un total de <b>S/334,721.03</b></p>
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>



**QUINTO.** – Luego de la revisión de los requisitos de calificación el comité de selección determinará el puntaje del postor, de acuerdo con los factores de evaluación para la oferta técnica conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. Por lo que se procede con la **EVALUACION TECNICA** de las ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO QUITAGO
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Evaluación:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/196,275.87 (ciento noventa y seis mil doscientos setenta y cinco con 87/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de</p>	<p><b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= 3.0 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b> M &gt;= 2.0 veces el</p>	<p style="text-align: center;"><b>80 PUNTOS</b></p> <p>Respecto a la experiencia del postor</p>	<p style="text-align: center;"><b>80 PUNTOS</b></p> <p>Respecto a la experiencia del postor</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO QUITAGO
<p>la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt;1 veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>	<p>en la especialidad acredita un total de S/239,387.79</p>	<p>en la especialidad acredita un total de S/334,721.03</p>
<p><b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>	<p>[20] puntos</p>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>I. METODOLOGIA DEL TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Metas y obligaciones de asistencia técnica. Deben ser elaboradas a criterio del postor acorde con el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico, debiendo ser desarrolladas de manera coherente con el proyecto y la zona a ejecutarse.</li> <li>✓ Relación de actividades. Debe coincidir con lo descrito en los términos de referencia, debiendo desarrollarse cada uno de los puntos.</li> <li>✓ Metodología de la supervisión. Es la metodología a utilizar por el consultor la cual debe estar acorde con el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico, debiendo ser desarrolladas de manera coherente con el proyecto y la zona a ejecutarse.</li> <li>✓ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. Son los riesgos que podrían afectar el desarrollo de la consultoría identificados por el consultor.</li> <li>✓ Los mecanismos de aseguramiento de calidad. Es el sistema de principios, métodos, protocolos y procedimientos que establecerá el consultor en el servicio para garantizar que la calidad en la ejecución del mismo. Siendo aceptado el mecanismo que el postor crea conveniente, siempre en cuando se encuentren elaborados acuerdos con el cumplimiento del servicio de consultoría del procedimiento convocado y de manera coherente con el proyecto y la zona a ejecutarse.</li> <li>✓ Organigrama y asignación del plantel profesional de apoyo al supervisor de obra. Permitirá al supervisor controlar óptimamente las mecánicas de comunicación y toma de decisiones durante el desarrollo de los trabajos; Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>	<p><b>20 PUNTOS</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>	<p><b>20 PUNTOS</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO QUITAGO
<p>previsto en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado; quien tendrá bajo su responsabilidad a los especialistas en: En Medio Ambiente, En Seguridad en Obra y Salud Ocupacional; funciones y/o actividades específicas de los especialistas, comprenderán el control de los trabajos ejecutados por el contratista, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales.</p> <p>✓ Cronograma de ejecución. Corresponde al cronograma de la supervisión de obra debiendo considerarse las partidas según la estructura de costos señalados en el resumen ejecutivo.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>



**SEXTO:** Acto seguido el comité de selección procede a la **EVALUACION ECONÓMICA** para lo cual apertura las ofertas económicas de los postores que obtuvieron como mínimo 80 puntos en la evaluación técnica, asimismo de los resultados de la evaluación técnica y económica se obtuvieron los siguientes puntajes:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION	
		PRECIO	PUNTAJE ECONOMICO
1	CONSORCIO QUITAGO	S/ 58,882.77	100 puntos

- ✓ El postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, presenta el **ANEXO N°06 OFERTA ECONÓMICA**, no conforme a lo establecido en las bases integradas, dado que el monto total de su propuesta (100%), el mismo que será desagregado indicando el costo de la supervisión (95%) y Costo de Liquidación (5%); esta suma deberá de ser igual al Monto Total de la Propuesta.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA					
De acuerdo al puntaje total de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores en aplicación de la siguiente fórmula: $PTPI=c1+PTI+c2Pei$ , donde $C1=0.80$ y $C2=0.20$					
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	CONSORCIO QUITAGO	100 (0.80)	100 (0.20)	100 puntos	105 puntos

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación

presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**SETIMO:** Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde se establece que "... El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...", El comité en pleno, estando los resultados de la calificación y evaluación, procede a otorgar la BUENA PRO del procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°037-2023-MPA-2, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE CONTRALMIRANTE OLIVERA Y JOSE OLAYA, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", al postor:

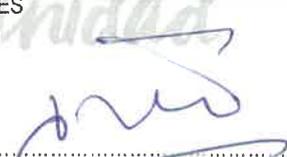
Nombre o Razón Social	MONTO ADJUDICADO S/
CONSORCIO QUITAGO Integrado por: - JIALCON CONTRATISTAS S.R.L. (RUC: 20454915951) - ANGELINO VALENZUELA VICTOR HUGO ALEJANDRO (RUC: 10104282810)	S/ 58,882.77 (Cincuenta Y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Y Dos Con 77/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión del Expediente de Contratación del Presente Procedimiento de Selección, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los actos de la Formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 64.5 y 64.6.

Siendo las 13:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratarse dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

  
.....  
JIM DAVID CORNEJO CACERES  
Presidente Titular del Comité

  
.....  
WILBERT JAFETT ANAHUA APAZA  
Primer Miembro Titular del Comité

  
.....  
MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO  
Segundo Miembro Titular del Comité